

CRÓNICA ATEMPORAL: anacrónica o futurista, sobre la presidencia

José Hurtado Pozo

Más parece historia mal hilvanada, cuento histórico adulterado o narración de “es verdad, aunque no lo crea”. Hecho el gasto de tiempo y poca materia gris, no queda otra sino lanzarla a la red en búsqueda de un lector misericordioso y comprensivo. Por último, más vale tarde que nunca.

No es de olvidar el dicho popular: “del dicho al hecho hay mucho trecho”. Sobre todo, en estos días de zozobra, respecto a lo que dicen las sacrosantas leyes o las imperiosas sentencias administrativas o judiciales.

Me lo repito a diario porque lo siento en carne propia en relación con la ejecución de una sentencia favorable obtenida en un largo proceso, iniciado ante INDECOPI, continuado en la vía judicial administrativa, consultado ante una corte internacional. Confirmada por la Corte Suprema y en fase de ejecución de sentencia duerme, desde hace años, el sueño de los justos en un juzgado de paz letrado limeño.

Fuera de este interés personal egoísta, mi llamado de atención al dicho popular mencionado está inspirado en una causa más “noble” y “elevada”, comprender la zarandeada diaria, merecida con frecuencia, intensa, inmisericorde y, a veces, hasta insidiosa de que es objeto el Presidente de la República.

Sobre su alado sombrero llueven a cantaros reproches de que es un simple profesor primario rural, ignaro absoluto en economía, salud pública, sanidad y toda otra materia que es competencia del Jefe del Poder Ejecutivo. Además, como si fuera poco, de que es corrupto, complaciente con el senderismo, triunfador fraudulento de las elecciones presidenciales e incapaz de escoger sus colaboradores y abúlico.

Sean ciertas, exageradas o insuficientes las críticas y valoraciones expresadas, resultan incompletas en la medida en que no tocan lo esencial del problema: la elección del presidente, así como también la de muchos parlamentarios, presidentes de región y gobernantes municipales. ¿Cómo es que hemos llegado a tan crítica situación?

Sin mayores pretensiones y sólo con el derecho que tenemos como ciudadanos, aunque poco capacitados en asuntos constitucionales y políticos en general, nos atrevemos a formular, a manera de ilustración las reflexiones siguientes.

Con respecto a la incapacidad técnica y científica, parecería olvidarse que el art. 110, pf. 2, de la Constitución dispone que para “ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.”

Este avance liberal constituyó una conquista democrática clara con respecto a lo establecido en constituciones anteriores, por ejemplo, la de 1823. En su art. 75, requería para ser presidente ser “ciudadano del Perú por nacimiento” y reunir “las mismas calidades que para ser Diputado”.

A su vez, entre éstas, señalaba, en el inc. 3 del art. 43, que para “el grave encargo de representante es necesario”: “Tener una propiedad o renta de ochocientos pesos cuando menos, o ejercer cualquiera industria que los rinda anualmente, o ser profesor público de alguna ciencia.” Esta exigencia fue suprimida, por lo que todo ciudadano tiene el derecho de elegir y ser elegido, hasta a la presidencia de la República, a pesar de que sea, por ejemplo, analfabeto. Ninguno debe ser discriminado por razones de orden social, capacidad patrimonial, nivel de escolaridad, género, religión, política o raza.

Además, la defenestración del primer presidente que no corresponde, según nuestros limitados conocimientos, al perfil de los que le han precedido en el cargo (blanco, aristocrático, empresario, intelectual, universitario, doctor, economista...), parece ser justificada, implícitamente, complementando el art. 110 vigente con lo prescrito en el art. 75, inc. 2, de la Constitución de 1823. En el que, con falta de técnica legislativa, se declaraba: “Supone, además, esta magistratura [la presidencia] la aptitud de dirigir vigorosa, prudente y liberadamente una República”. En realidad, verdadera condición para ser presidente que debía comprobarse cumplida por cada candidato al momento de la inscripción.

Sea que se entienda de manera estricta y literal la declaración formal del art. 110 o se le complete siguiendo el art. 75, inc. 2, de la Constitución de 1823, entre el sentido que se le atribuye y su aplicación concreta existe una inmensa y profunda sima. Pues, el funcionamiento concreto del sistema, por su complejidad, requiere que quien presida el país reúna las capacidades que sólo poseen, según se deduce de las críticas expresadas contra el Presidente, los miembros de una elite de alto nivel intelectual y técnico, con una buena experiencia de gobierno, además con gran capacidad de argumentar, de discursar y de dominio escénico. Capacidades que no posee la gran mayoría de ciudadanos.

Al respecto, hay que considerar que la cuestión es la manera en que se organiza y desenvuelve la gobernabilidad del país en el marco legal y constitucional, condicionada por las circunstancias materiales y personales, no la perfección, claridad y ductilidad de las disposiciones legales. El nivel de actividad política será bajo o elevado en la medida en que el sistema haya facilitado la formación de personalidades y de partidos o movimientos políticos, indispensables para el juego democrático. Los filtros sociales e institucionales permitirían seleccionar los futuros gobernantes. Una muestra evidente de esta carencia es la lista de candidatos en las últimas elecciones, con los resultados indeseados tanto en el Parlamento como en el Poder Ejecutivo.

En esta perspectiva, los críticos acerbos del “hombre del sombrero y del lápiz” deberían asumir que fue elegido en un proceso electoral, formalmente correcto, a pesar de la oposición de los sectores empresariales, financieros, periodísticos, abogadiles, religiosos, intelectuales, políticos. Los mismos que, apoyados en sus mayores capacidades intelectuales y económicas, sostuvieron con libertad a la candidata que suponían poseía las calidades cuya falta reprochan a su vencedor, el actual Presidente.

El enfrentamiento y la discusión política debe subir de nivel, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta y justificación de la vacancia presidencial. En particular, en consideración a la comprensión del art. 113, inc. 2: “... permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso”. Sin olvidar los precedentes nacionales. Como el de la no vacancia del presidente electo por que prometió aplicar un programa económico populista en contra de su contendor que promovía, por el contrario, un programa riguroso para mejorar la situación del país, y que una vez en el cargo, defraudando a sus electores, aplicó las propuestas de su opositor.

En nuestro país, rige sin limitaciones el proverbio del “dicho al hecho hay mucho trecho”. Y, esto no es el resultado de la “simple viveza criolla”. De esta situación todos somos, en más o en menos grado, responsables. No faltan ni faltaran quienes, hagan cola o den empujones, para

figurar, aunque sea dos o tres días y acompañado por personajes indeseables, en la “estampita oficial de la juramentación”.

Respetando la distancia entre nuestra realidad y la estadounidense, se podría destacar, sin embargo, una similitud de fondo. También en los EE. UU. se declara constitucionalmente que cualquiera puede llegar a la presidencia, la prueba pareció serlo la elección de un candidato afroamericano. Suceso que hubiera sido ratificado con la elección de una mujer a ese alto cargo, pero la última pretendiente femenina fue vencida por un candidato ignaro, empresario aparentemente deshonesto, multimillonario, dominante del partido republicano mediante malas artes.

Su triunfo se debió a su posesión tanto de un capital económico como social, así como de un relativo rico capital cultural. Factores que carecía evidentemente nuestro maestro formado en un instituto pedagógico de bajo nivel y poseyendo una limitada capacidad política adquirida en la experiencia sindical del magisterio, orientada hacia una ideología izquierdista.

Con tan mísero capital social (conjunto de recursos provenientes de una red de relaciones sociales y familiares), reducido capital cultural (posesión de facultades culturales adquiridas según las circunstancias sociales) y mísero capital económico (constituido por los diferentes factores de producción y bienes económicos), como esperar que domine toda la problemática de gobierno de un Estado relativamente complejo, basado en estructuras económicas y culturales endebles.

Fribourg, enero 2022